

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO DEL AYUNTAMIENTO DE SONDIKA EN PERIODO EJECUTIVO**

**CARÁTULA**

<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>Tramitación expediente</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/> Emergencia <input type="checkbox"/> Anticipada
<b>Tipo</b>	<input type="checkbox"/> Abierto, <input checked="" type="checkbox"/> Abierto simplificado <input type="checkbox"/> Abierto Súper Simplificado

**A. PODER ADJUDICADOR**

<b>1. Poder adjudicador:</b>	Ayuntamiento de Sondika
<b>2. Órgano de contratación:</b>	Alcalde
<b>3. Responsable del contrato:</b>	Tesorero Municipal
<b>4. Número de expediente:</b>	B904-2022-00003
<b>5. Correo electrónico:</b>	sondikakoudala@sondika.org
<b>6. Perfil del contratante:</b>	<a href="http://www.sondika.eus">www.sondika.eus</a>

**B. OBJETO DEL CONTRATO**

<b>1. Objeto del contrato:</b>	Servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público y privado susceptibles de ser recaudados en vía de apremio, que se encuentren en vía ejecutiva o fuera del plazo de pago estipulado, comprendiendo, en general, la realización de los trabajos de apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de tal cometido. Las labores objeto del contrato no implicarán ejercicio de autoridad.
<b>2. Necesidad a satisfacer:</b>	El Ayuntamiento de Sondika no cuenta con los medios personales ni materiales para la realización del servicio objeto del contrato, y por ello tiene la necesidad de colaboración en el procedimiento de recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público y privado. La empresa adjudicataria no tendrá, en ningún caso, el carácter de órgano de recaudación, no dependerá orgánicamente del Ayuntamiento, ni estará incluida en la estructura orgánica del mismo.
<b>3. División en lotes:</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <b>Justificación de no división en lotes:</b> El servicio de colaboración en la gestión recaudatoria

	de los ingresos de derecho público y privado del Ayuntamiento de Sondika en periodo ejecutivo no es susceptible de división en lotes ya que la prestación objeto del contrato consiste en una actuación integral; la división implicaría dividir la deuda y multiplicar la gestión municipal; la realización independiente de diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que las actividades se desarrollan en un mismo espacio físico y temporal.
<b>4. CPV:</b>	75111100-8
<b>5. Admisibilidad de variantes o alternativas:</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>6. Contrato reservado</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>7. Naturaleza Jurídica</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Administrativa <input type="checkbox"/> Privada

<b>C. PRECIO DEL CONTRATO</b>	
<b>1. Presupuesto base de licitación:</b>	<p>El presupuesto base de licitación no puede ser cuantificado inicialmente, ya que se devenga en función de los trabajos realizados y de los resultados que se obtengan por las gestiones y servicios llevados a cabo por la empresa adjudicataria.</p> <p><b>Importe de licitación (IVA excluido): 64.000 €</b>  Importe anual ..... 16.000 €  <hr/> <b>Importe total (4 años) ..... 64.000 €</b></p> <p><b>Tipo IVA aplicable (importe IVA): 13.440€</b>  <b>Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 77.440 €</b></p>
<b>2. Valor estimado del contrato:</b>	<p><b>80.000 €</b></p> <p><b>Desglose:</b>  De los servicios (IVA excluido) ..... 64.000 €  De las prórrogas ( IVA excluido) ..... 16.000 €  <hr/> <b>Total (IVA excluido) ..... 80.000 €</b></p>
<b>3. Sistema de determinación del precio:</b>	<p><input type="checkbox"/> Tanto alzado  <input checked="" type="checkbox"/> Precios unitarios</p> <p>La retribución del contrato estará en función de los resultados de recaudación efectivos que se obtengan. Los conceptos por los que se tendrá derecho a percibir retribución serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos efectivos netos recaudados en periodo ejecutivo.</li> <li>• Ingresos efectivos netos recaudados por intereses generados como consecuencia de las actuaciones</li> </ul>

	<p>realizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las datas o anulaciones de derechos obrantes en vía ejecutiva que se encuentren cargadas al adjudicatario, una vez agotadas las actuaciones tendentes a su cobro.</li> </ul> <p>Sobre los conceptos retributivos mencionados, la forma de retribuir al adjudicatario consistirá en un porcentaje a aplicar sobre las siguientes bases:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Hasta el 25% sobre el principal de las deudas cobradas (IVA incluido).</li> <li>Hasta el 50% de los intereses netos de demora cobrados en periodo ejecutivo (IVA incluido).</li> <li>Por las datas o anulaciones de derechos obrantes en vía ejecutiva que se encuentren cargadas al adjudicatario, una vez agotadas las actuaciones tendentes a su cobro, se fija como tipo máximo de licitación hasta el 4% (IVA incluido) sobre el principal de la deuda en periodo voluntario.</li> </ol>
<b>4. Anualidades y consignación presupuestaria</b>	Partida presupuestaria 932.227
<b>5. Régimen de financiación</b>	Ayuntamiento 100%
<b>6. Revisión de precios</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>7. Forma de pago</b>	Los honorarios por la prestación del servicio se devengarán <u>trimestralmente</u> y serán abonados, previa presentación de la correspondiente factura junto con la data de cobro de las deudas cobradas y tras comprobar, por la tesorería en todo caso, la conformidad de los mismos y su ajuste a los precios ofertados por la empresa adjudicataria, siendo la factura confirmada por la intervención y aprobada por la Alcaldía.

<b>D. DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>1. Duración total:</b>	4 años
<b>2. Tracto:</b>	<input type="checkbox"/> Único <input checked="" type="checkbox"/> Sucesivo
<b>3. Prórrogas:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Una prórroga de un (1) año.
<b>4. Plazo de garantía:</b>	6 meses, a contar desde la fecha de finalización del contrato.

<b>E. GARANTÍAS</b>	
<b>1. Garantía provisional:</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>2. Garantía definitiva:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

	Importe: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (art. 107.3 LCSP)
--	--

<b>F. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>
--

**a) Solvencia económica y financiera**  
 El volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, deberá ser al menos una vez y media el valor anual del contrato, esto es: VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000€ €).  
 La solvencia económica se acreditará mediante la declaración responsable que consta en el Anexo IV.

**b) Solvencia técnica o profesional**  
 Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años debe ser igual o superior al 70% del presupuesto anual del contrato, esto es: ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS (11.200 €).  
 Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años (Anexo V), en que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.  
 En las empresas de nueva creación, se acreditará la solvencia técnica por medio de una declaración sobre la plantilla media anual durante los tres últimos años, que deberá ser superior a cinco (5) personas.

<b>G. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL</b>
-------------------------------------

<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
--

<b>H. PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>
-----------------------------------

<b>1. Plazo de presentación:</b>	15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
<b>2. Licitación electrónica:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>3. Lugar de presentación:</b>	La presentación de ofertas se realizará de forma electrónica, en la plataforma de contratación de

	Euskadi ( <a href="http://www.contratacion.euskadi.eus">www.contratacion.euskadi.eus</a> ) a través de la aplicación denominada 'Sistema de licitación electrónica'.
<b>4. Forma de presentación:</b>	2 Sobres: Sobre 'A': Declaración responsable y documentación relativa a criterios sometidos a juicios de valor Sobre 'C': Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

**i. SOBRE 'A': DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR.**

Se incluirá en este sobre la documentación exigida en la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, con las especialidades señaladas en esa misma cláusula para el procedimiento abierto simplificado, acompañada de una hoja índice en la que se relacionen numeradamente todos los documentos presentados.

El licitador deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. Se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación (Anexo III).

La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; y a no estar incurso en prohibición de contratar. Todo ello conforme al modelo del Anexo I.

Se incluirá asimismo en este sobre la documentación acreditativa de los criterios NO evaluables de forma automática o por fórmulas (criterios subjetivos) que se indican en el **apartado J.2** de esta Carátula.

Los licitadores deberán presentar un Proyecto de prestación del servicio en el que se concreten los medios y las formas de prestación del mismo valorándose también métodos y trabajo que propicien una mejora de la recaudación.

El contenido de la documentación relativa a los criterios sometidos a juicio de valor no podrá superar las 20 páginas A4 a una cara, con un tamaño de letra no inferior a 11 y el interlineado sencillo.

Asimismo, este sobre tendrá carácter contractual, estando el adjudicatario obligado a prestar el servicio en las condiciones expuestas en su propuesta y que sirvieron para la valoración de la misma por el Ayuntamiento de Sondika.

**ii. SOBRE 'B': DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

Se incluirá en este sobre la proposición económica con arreglo al modelo del Anexo VIII, y figurando el IVA como partida independiente. La proposición económica deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

<b>I. MESA DE CONTRATACIÓN</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No La mesa de contratación estará compuesta por: <ul style="list-style-type: none"><li>- Presidente: Alcaldía.</li><li>- Secretaria: Auxiliar Administrativa.</li><li>- Vocal 1: Secretaria Municipal.</li><li>- Vocal 2: Tesorero municipal.</li><li>- Vocal 3: TAG interina, por no existir funcionarios de carrera suficientemente cualificados en materia de contratación (art. 326.5 LCSP).</li></ul>

<b>J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>
<p><b>1. Criterios cuantificables de forma automática (75 PUNTOS):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Precio: hasta 75 puntos.</u></li></ul> <p>Mejoras económicas consistentes en la reducción de los porcentajes establecidos como contraprestación económica a cargo del adjudicatario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Apartado C. 3 a): hasta <u>55 puntos.</u></li></ul> <p>La oferta se valorará de conformidad con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \sqrt{\frac{OB}{OL}} \times 55$ <ul style="list-style-type: none"><li>- Apartado C. 3 b): hasta <u>15 puntos.</u></li></ul> $\text{Puntuación} = \sqrt{\frac{OB}{OL}} \times 15$ <ul style="list-style-type: none"><li>- Apartado C. 3 c): hasta <u>5 puntos.</u></li></ul> $\text{Puntuación} = \sqrt{\frac{OB}{OL}} \times 5$ <p>Siendo OB la oferta más económica presentada, y siendo OL la oferta del licitador</p>

cuya puntuación se está calculando.

Las ofertas cuyo precio sea igual al de licitación obtendrán 0 puntos.

## **2. Criterios sometidos a juicio de valor (25 PUNTOS):**

- Memoria técnica del servicio: hasta 15 puntos.

Se valorará la organización, programación y descripción del servicio; se tendrá en cuenta la programación de los trabajos, la periodicidad en la ejecución de las tareas, la coherencia en la distribución y periodos en los que acometer las mismas y los sistemas de coordinación con el Área de Hacienda.

Asimismo, se valorarán las mejoras del servicio y propuestas de actuaciones complementarias encaminadas a mejorar la atención ciudadana.

- Medios técnicos y humanos adscritos al servicio: hasta 5 puntos.

Se valorará el organigrama del personal para la prestación del servicio, actividades de trabajo y criterios de organización, especificando sus funciones y coordinación entre ellas.

Se tendrá en cuenta la previsión para la cobertura de vacantes o incapacidades temporales, así como “picos” en las necesidades del servicio.

Asimismo, se valorarán los planes de formación del personal en relación al servicio a prestar.

- Criterios sociales: hasta 5 puntos.

Se valorarán las condiciones laborales y retributivas del personal adscrito al servicio, así como la promoción del empleo.

Igualmente, se tendrá en cuenta la política de igualdad de mujeres y hombres de que dispone la empresa.

## **3. Criterios de desempate:** los establecidos en la cláusula 22 del PCAP.

## **4. Ofertas anormalmente bajas:**

Se considera que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un único licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta que sea inferior lo sea en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando, concurriendo tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- En cualquier caso, se considerarán desproporcionadas las ofertas que no cumplan con la normativa en materia de subcontratación o con las

obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivo sectoriales vigentes.

**5. Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios no evaluables de forma automática:**

Conforme al artículo 146.3 LCSP, para continuar en el proceso selectivo y ser admitido a la valoración global, se exigirá que en los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, las empresas licitadoras alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación total en los referidos criterios no alcancen **el 50% de los puntos máximos otorgables**, es decir, 12,5 puntos.

**K. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Sí  No

**L. SUBCONTRATACIÓN**

Sí  No

Límites:

Las tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación y, por tanto, deben ser ejecutadas directamente por el adjudicatario:

- Colaboración y asistencia técnica en la gestión del procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tienen intención de subcontratar.

**M. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO**

Sí  No

**N. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**

Sí  No

La empresa adjudicataria aportará el personal necesario para la ejecución del contrato, con arreglo a la normativa laboral de aplicación, debiendo estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social y a su empleados, pudiendo ser requerida esta información por el Ayuntamiento en cualquier momento, a lo largo de la ejecución del contrato, para comprobar dicho extremo.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá adscribir los medios materiales que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**O. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

Sí (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi)

No

El presente pliego será susceptible de recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de recurso contencioso-administrativo previsto

en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**P. SEGUROS**

Sí  No

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por los daños y perjuicios que se causen a terceras personas y a las instalaciones, por importe mínimo de cien mil euros (100.000€). Dicha cobertura deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas. Deberá figurar como asegurado el ayuntamiento de Sondika.